

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que la parte demandante, allegó el escrito que antecede solicitando aclaración del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 15 de diciembre de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO "PRESENTE"
Demandado	: ANDREINA VERGARA AGUIRRE
Radicado	: 2021-00535-00

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como se informa en la constancia secretarial que antecede, se ha constatado que, en efecto, hubo un error involuntario por parte de ésta judicatura, al expresarse como número del pagare base de recaudo ejecutivo dentro de la presentes diligencias el *pagaré N° 2508* en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la señora ANDREINA VERGARA AGUIRRE, cuando el pagare aportado no tiene número pero si fecha de constitución del 26 de marzo de 2021.-

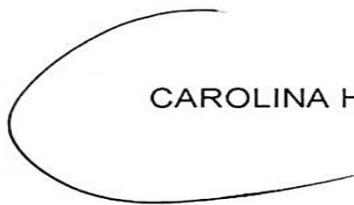
En ese orden de cosas, al tenor de lo establecido por el artículo 286 del C.G. del Proceso, se procederá a la corrección del yerro anotado en precedencia.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago a favor de ANDREINA VERGARA AGUIRRE, en el sentido de precisar que el pagaré aportado a las presentes diligencias como base de recaudo ejecutivo corresponde al pagaré sin número con fecha de constitución del 26 de marzo de 2021 y no el pagaré No 2508, como erróneamente se indicó. -

SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada, el mandamiento de pago librado en estas diligencias junto con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

01 DEL 12 DE ENERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6388f6768fb2354e2cf6b2b5c4d21b8a89967d1afa04536c4b8c183108d240c8

Documento generado en 15/12/2021 05:05:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>